

# LICENCIAS ASPACE BIZKAIA

## LICENCIA MATRIMONIO O CONVIVENCIA DE HECHO DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

20 DÍAS NATURALES. EL DISFRUTE SE PODRÁ REALIZAR CON ANTERIORIDAD O POSTERIORIDAD A SU CELEBRACIÓN.

## LICENCIA FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE E INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN

- CÓNYUGE O CONVIVIENTE, REGISTRADO COMO PAREJA DE HECHO, PARIENTES DE HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD. HASTA 5 DÍAS NATURALES
- INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN DE CÓNYUGE O CONVIVIENTE, REGISTRADO COMO PAREJA DE HECHO, PARIENTES DE HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD. HASTA 1 DÍAS NATURAL, EN DESPLAZAMIENTOS SUPERIORES A 120 KM LA LICENCIA SERÁ DE 3 DÍAS NATURALES.

## TRASLADO DEL DOMICILIO HABITUAL

1 DÍA

## CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL

POR EL TIEMPO INDISPENSABLE, SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO SE PUEDA EFECTUAR FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO:

- EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DEL CARNÉ DE CONDUCIR, DNI, PASAPORTE Y DE CERTIFICADOS DE REGISTROS Y ORGANISMOS OFICIALES. ASISTENCIA A JUICIOS POR REQUERIMIENTO.
- CITACIONES DE JUZGADOS, COMISARÍAS Y REVISTA DE ARMAS.
- EXÁMENES OFICIALES, EN DESPLAZAMIENTO SUPERIOR A 120 KM 2 DÍAS NATURALES.

## ASISTENCIA PROPIA A CONSULTA MÉDICA, EXAMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACION AL PARTO

POR EL TIEMPO INDISPENSABLE PREVIO AVISO Y JUSTIFICACIÓN.

## DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

4 DÍAS A LO LARGO DEL AÑO. LAS PERSONAS TRABAJADORAS CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 15 AÑOS DISPONEN DE UN DÍA ADICIONAL.

## **BODA FAMILIAR SEGUNDO GRADO CONSANGUINIDAD**

1 DÍA. SI HAY DESPLAZAMIENTO DE MÁS DE 120KM, 2 DÍAS.

## **ACOMPañAMIENTO CONSULTAS MEDICAS CONYUGE O CONVIVENTE REGISTRADO COMO PAREJA DE HECHO, HIJOS/HIJAS MENORES DE 18 AÑOS**

30 HORAS ANUALES PREVIO AVISO Y JUSTIFICACIÓN.

## **DÍAS NO RETRIBUIDOS**

HASTA UN MÁXIMO DE 20 DÍAS ANUALES.

## **LICENCIA MATERNIDAD**

18 SEMANAS.

## **LACTANCIA**

POR LACTANCIA DE UN HIJO O HIJA MENOR DE NUEVE MESES TENDRÁN DERECHO A UNA HORA DE AUSENCIA DEL TRABAJO, QUE PODRÁN DIVIDIR EN DOS FRACCIONES. EL TRABAJADOR O TRABAJADORA, POR SU VOLUNTAD, PODRÁ SUSTITUIR ESTE DERECHO POR UNA REDUCCIÓN DE SU JORNADA EN UNA HORA, COINCIDIENDO CON EL PRINCIPIO O FINAL DE LA MISMA, SIEMPRE QUE SU JORNADA SEA LA COMPLETA ESTABLECIDA. EN CASO DE QUE SEA LA MADRE QUIEN HAGA USO DE ESTE DERECHO, PODRÁ SUSTITUIRLO POR DOS SEMANAS MÁS DE LICENCIA RETRIBUIDA.

## **REDUCCIÓN JORNADA GUARDA LEGAL**

EL TRABAJADOR O TRABAJADORA QUE POR RAZÓN DE GUARDA LEGAL TENGA A SU CUIDADO DIRECTO ALGÚN MENOR DE DOCE AÑOS O UN FAMILIAR HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD, CONVIVENCIA, QUE POR RAZONES DE EDAD, ACCIDENTE O ENFERMEDAD NO PUEDA VALERSE POR SÍ MISMA/O Y QUE NO DESEMPEÑE ACTIVIDAD RETRIBUIDA, REDUCCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO ENTRE, AL MENOS 1/8 Y UN MÁXIMO DE LA MITAD DE SU DURACIÓN DE AQUELLA CON LA CONSIGUIENTE REDUCCIÓN PROPORCIONAL DE LA RETRIBUCIÓN. PREVIO AVISO 15 DÍAS.

## **REDUCCIÓN JORNADA**

EL PERSONAL DE ASPACE BIZKAIA CON CONTRATO FIJO TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR LA REDUCCIÓN DE LA MITAD DE LA JORNADA, SIEMPRE QUE ESTA REDUCCIÓN SEA POR LA TARDE, CON LA REDUCCIÓN PROPORCIONAL DE TODAS SUS RETRIBUCIONES, INCLUIDAS LA ANTIGÜEDAD.

## **VIOLENCIA DE GENERO**

NORMATIVA VIGENTE.

## **RIESGO EMBARAZO**

EN LAS IT POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO RECONOCIDAS EN LA EVALUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y/O POR LA MUTUA, SE APLICARÁ LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN CADA MOMENTO.

## **TRASLADO PREFERENTE**

SE TENDRÁ DERECHO AL TRASLADO PREFERENTE DE CENTRO DE TRABAJO, EN EL CASO DE FAMILIAR DEPENDIENTE A CARGO, A CENTROS MÁS PRÓXIMOS O MEJOR COMUNICADOS CON EL DOMICILIO, EN CASO DE VACANTES EN PUESTOS IDÉNTICOS.

## **FLEXIBILIDAD HORARIA**

EN EL CASO DE FAMILIAR DEPENDIENTE A CARGO, EL PERSONAL PODRÁ SOLICITAR UNA FLEXIBILIDAD DE UN TOTAL DE UNA HORA, EN EL HORARIO DE ENTRADA Y/O SALIDA, QUE PODRÁ SER AUTORIZADA EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES ORGANIZATIVAS DEL CENTRO O SERVICIO. DICHA HORA SE RECUPERARÁ POR PARTE DE LA PERSONA TRABAJADORA, QUIEN SEGUIRÁ REALIZANDO EL DESEMPEÑO QUE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS CENTROS Y SERVICIOS ESTIMEN NECESARIOS.

## **TRABAJO A DISTANCIA**

NORMATIVA VIGENTE.

## **EXCEDENCIA VOLUNTARIA**

3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD. CON DERECHO A RESERVA PUESTO DE TRABAJO. POR UN PLAZO NO INFERIOR A 3 MESES Y NO MAYOR A 3 AÑOS. UNA VEZ FINALIZADA LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA RECOGIDA EN ESTE APARTADO, DEBERÁ TRANSCURRIR AL MENOS 1 AÑO PARA PODER SOLICITAR OTRA EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

## **EXCEDENCIA CUIDADO MENOR**

- EXCEDENCIA NO SUPERIOR A TRES AÑOS, PARA ATENDER EL CUIDADO DE CADA HIJO/HIJA, TANTO CUANDO LO SEA POR NATURALEZA O POR ADOPCIÓN, A CONTAR DESDE LA FECHA DEL NACIMIENTO DE ÉSTE. LOS SUCESIVOS HIJOS/HIJAS DARÁN DERECHO A UN NUEVO PERÍODO EXCEDENCIA, QUE EN SU CASO PONDRÁ FIN AL QUE SE VINIERE DISFRUTANDO. CUANDO EL PADRE Y LA MADRE TRABAJAN, SÓLO UNA DE LAS PARTES PODRÁ EJERCITAR ESTE DERECHO.
- LOS 18 PRIMEROS MESES COMPUTADOS DE ESTA EXCEDENCIA, LA PERSONA TRABAJADORA TENDRÁ DERECHO A ACOGERSE A LA EXCEDENCIA ESPECIAL POR MATERNIDAD. FINALIZADO EL MISMO HASTA LA TERMINACIÓN DEL PERÍODO DE EXCEDENCIA, SERÁN DE APLICACIÓN LAS NORMAS QUE REGULAN LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

## **EXCEDENCIA ESPECIAL**

LAS PERSONAS TRABAJADORAS TENDRÁN DERECHO A UNA EXCEDENCIA ESPECIAL, CON RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO, TOMANDO LA EMPRESA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR SU REINCORPORACIÓN AL MISMO:

1. POR MATERNIDAD. APARTE DEL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL CASO DE PARTO, LAS Y LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A UNA EXCEDENCIA ESPECIAL CON LAS SIGUIENTES DURACIONES POSIBLES:\* DESDE CUALQUIER MOMENTO DEL EMBARAZO Y POR 18 MESES.\* TRAS FINALIZAR LA BAJA POR MATERNIDAD Y POR 18 MESES.
2. FORMACIÓN. SI FUESE MOTIVADA POR DISFRUTE DE BECA, PARTICIPANDO EN CURSILLOS DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD PARA INTERCAMBIO O ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS, PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD DE PUESTO, SE LE GARANTIZARÁ EL DERECHO DE REINCORPORARSE AUTOMÁTICAMENTE AL PUESTO DE TRABAJO, AL QUE DEBERÁ REINTEGRARSE EN EL PLAZO MÁXIMO DE SIETE DÍAS, A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DE AQUELLO QUE MOTIVÓ SU EXCEDENCIA. PREAVISO 15 DÍAS.
3. AÑO SABÁTICO. SE ACEPTA LA IMPLANTACIÓN DEL AÑO SABÁTICO CON UNA REMUNERACIÓN DEL 82 % DURANTE LOS CINCO AÑOS.

SE TRABAJARÁN 4 AÑOS A JORNADA COMPLETA, CON LA PREVIA SOLICITUD DIRIGIDA A GERENCIA Y CON SU VISTO BUENO PREVIO HASTA UN MÁXIMO DEL 3% DE LA PLANTILLA.

## **LICENCIA NACIMIENTO DEL OTRO PROGENITOR**

NORMATIVA VIGENTE.

## **LICENCIA ADOPCIÓN**

NORMATIVA VIGENTE.